

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. 2021 – 00486 de ECCEOMO VARGAS HEREDIA contra FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, Y PENSIONES DEL DISTRITO CAPITAL FONCEP, informando que el día 12 de mayo se celebró audiencia de juzgamiento y que al momento de revisar la grabación se observó que no quedó por problemas técnicos que se presentaron ese día y no fue posible recuperarla en la plataforma, por lo que se hace necesario reconstruir la diligencia.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
Secretaria

### JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

En audiencia de oralidad celebrada el 12 de mayo pasado, a través de la plataforma de audiencias *Microsoft Teams*, habilitada por el H. Consejo Superior de la Judicatura para la celebración de audiencias, se profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral N° 2021-00486, del señor ECCEOMO VARGAS HEREDIA en contra de FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES DEL DISTRITO -FONCEP; no obstante, al momento de revisar la grabación a fin de elaborar el acta respectiva y remitir el expediente al Tribunal, se observó que no quedó. Ante tal circunstancia, se solicitó el apoyo técnico del grupo de grabación de audiencias de la Rama Judicial, sin embargo, luego de las revisiones de rigor, informaron que ese medio digital no se encontraba en el registro de grabaciones, lo que pudo obedecer a problemas técnicos que presentó la plataforma ese día.

En razón de lo anterior, se hace necesario rehacer tal actuación, en los términos del artículo 126 del C.G.P. Por lo que se disponer citar a las partes para el día **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, oportunidad en la que se reconstruirá la sentencia, conforme lo antes indicado, diligencia que se realizará de manera virtual, mediante la plataforma *Microsoft Teams*.

Así mismo se requiere a los apoderados que participaron en la diligencia para que informen si cuentan con la grabación en sus dispositivos celulares y en caso de ser así, la aporten antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

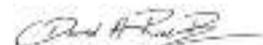
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
No. 079 de fecha 16/05/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
SECRETARIO AD HOC